

acordado citar a doña Teresa Belbot, en calidad de denunciante, por encontrarse en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fue en la calle Collados, número 18, tercero B, de Madrid, a fin de que comparezca el día 31 de marzo de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, sexta planta, edificio Juzgados, de Madrid, con el fin de asistir a la celebración del referido juicio, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que su incomparecencia no suspenderá la celebración de dicho acto, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a doña Teresa Belbot, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 26 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.328/09)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 201 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Boagdan Diaconu, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota/día la cantidad de 6 euros; si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas condenándole, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Boagdan Diaconu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.008/09)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 193 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Rouhani Abdelazz, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Codi-

go Penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota/día la cantidad de 6 euros; si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas; condenándole, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rouhani Abdelazz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.009/09)

JUZGADO NÚMERO 49 DE MADRID

EDICTO

Doña Victoria García Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 49 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.180 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Eduardo Di Bari, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de dos meses de multa, a razón de 6 euros diarios, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de incumplimiento del artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como al abono de las costas procesales causadas. Así como que indemnice a "El Corte Inglés" por los daños y perjuicios sufridos en la cantidad de 49,70 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Eduardo Di Bari, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.749/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 53 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 485 de 2008

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 53 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y como denunciante y denunciados don Jorge Pereira

Domínguez, doña Jessica García Bascañana y don Raúl Fernández Moreno.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Jorge Pereira Domínguez, a doña Jessica García Bascañana y a don Raúl Fernández Moreno de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Jessica García Bascañana y don Raúl Fernández Moreno, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.902/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 798 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 19 de 2009

En Móstoles, a 28 de enero de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 798 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, doña María Luisa Rol Grande, y como denunciados, don Miguel Ángel de la Cruz Ortiz, don Pedro Luis Sanginés Lammers y el representante legal de "Instal Red Fybra".

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Ángel de la Cruz Ortiz, don Pedro Luis Sanginés Lammers y al representante legal de "Instal Red Fybra" de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Ángel de la Cruz Ortiz, don Pedro Luis Sanginés Lammers y representante legal de "Instal Red Fybra", actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.904/09)